

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XVIII

Quito, noviembre 29 de 1902.

NUM 170

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 De la sesión del 12 de setiembre de 1902.
- 2 De la sesión del 25 de setiembre de 1902.
- 3 De la sesión del 13 de octubre de 1902.
- 4 De la sesión del 16 de octubre de 1902.

ACTAS MUNICIPALES.

1

5ª Sesión ordinaria del 12 de setiembre de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Alvarez, Almeida, Egüez, Larrea, López, Reyes, Vivanco, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios, Ingeniero e Inspector de Aguas.

Aprobada, previa lectura, el acta de la sesión anterior, el Sr. Dr. Egüez dijo:

Por no ser justo que á los celadores municipales, removidos por el Concejo en la última sesión, se los castigue también, con la pena de multa, propongo, con apoyo del Sr. Dr. Reyes, la siguiente moción: "Que á los celadores destituidos por el Concejo, en la sesión del 2 del presente mes, se les exonere del pago de la multa impuesta por el Sr. Comisario 2º Municipal".

Sometida á votación, resultó aprobada.

Leída la propuesta del Sr. Alberto Rhor, á la que acompaña un proyecto de contrato para establecer en esta ciudad el servicio de luz eléctrica y agua potable, el Sr. Larrea expuso: La importancia del asunto en que va á ocuparse el Municipio, obliga á la delicadeza de los Sres. Concejales un estudio prolijo y detenido de él; y además que sea conocido por el público, á fin de que las personas

entendidas en la materia hagan uso de su derecho, de hacer conocer sus observaciones por medio de la prensa. En tratándose de una obra que importa más de medio millón de sucos, el Concejo debe manifestar, hasta la evidencia, su procedimiento recto y anhelo por alcanzar el acierto y bien público.

Al efecto, apoyado por el Sr. Dr. Reyes, formuló la siguiente moción que fué aprobada.

"Que las bases de contrato presentado por el Sr. Alberto Rhor, para proveer á esta ciudad de alumbrado eléctrico y agua potable, se impriman inmediatamente, y se repartan al público con profusión; y que, una vez estudiado el proyecto detenidamente por cada uno de los Sres. Concejales, sea discutido éste, en Comisión General, y en calidad de urgente".

Repetida la lectura del mencionado proyecto, pasó á 2ª discusión.

Ordenóse archivar, después de publicado, el siguiente telegrama del Sr. General D. Eloy Alfaro, por el que agradece la felicitación que el Concejo le envió, con motivo de la llegada del ferrocarril á Alausí:

"Guayaquil, 6 de setiembre de 1902.— Sr. Presidente del Ilustre Concejo.— Inmensamente honrado me considero con la felicitación que me ha enviado la Ilustre Corporación Municipal que representa al heroico pueblo del Diez de Agosto. Con la llegada del ferrocarril á Alausí, ha comenzado la verdadera regeneración en la patria y en esta gloriosa etapa le corresponde parte principal al valeroso pueblo de Quito que con su denodado patriotismo contribuyó al sostenimiento del Gobierno que venciendo tauta oposición llevó adelante la obra redentora del ferrocarril trasandino. Yo

también quiero felicitar anticipadamente al pueblo Quiteño, por medio de sus dignos representantes, por la seguridad que tengo de que antes de dos años, saludará la locomotora al histórico Pichincha. Su compatriota.—Eloy Alfaro.

Con vista de un oficio del Sr. Tesorero, declaróse exonerarlo al Sr. Diego Salas del pago del impuesto al alumbrado público por un predio de su propiedad, desde el principio de la instalación del referido servicio.

Leídas las excusas de los Sres. Antonio Zurita y Dr. Luis F. Leoro, para desempeñar los cargos de Comisionados de las Juntas eleccionarias de las parroquias de Chillogallo y San Marcos, respectivamente, fué negado la del 1º de dichos señores y aceptada la del 2º; y en remplazo de éste fué elegido el Sr. Roberto Viteri.

Reconsiderados los nombramientos de los Sres. José María Mejía y José María Díaz, fueron nombrados los Sres. José Enrique Quimbiuleo y Julio A. González, Comisionados de las Juntas parroquiales de Añagasi y Sangolquí, respectivamente.

Fueron aprobados los siguientes informes;

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión de Obras Públicas encuentra justa la solicitud anterior, de los propietarios de fundos en el camino del Batán á Zumbiza. Por tanto, cree, salvo el más ilustrado parecer del Concejo, que debe deferirse á la mentada solicitud.—Quito, setiembre 5 de 1902.—A. Reyes V.”

“Sr. Presidente:—Es fundada la solicitud del Sr. Reinaldo Muñoz C.; y como, por otra parte, son ciertos los hechos de que en aquella se habla, vuestra Comisión cree que debe accederse á lo pedido por el expresado Sr. Muñoz.—Setiembre 5 de 1902.—A. Reyes V.”

“Sr. Presidente:—Cuando las buhonerías acudieron al I. C. M. en demanda de amparo de la posesión en los portales de esta Capital, para ofrecer sus artículos á la venta, tanto Magdalena Pazmiño como Feliza Jaramillo firmaron aquella petición, como poseedoras de sus respectivos sitios; y como el I. C. resolvió favorablemente tal solicitud, opino que la Sra. Jaramillo tiene derecho á lo que solicita.—Quito, agosto 26 de 1902.—A. Peñaherrera G.”

“Sr. Presidente.—A la solicitud que antecede, reproduzca el informe que emité al pie de la petición de la Sra. Feliza Jaramillo.—Quito, agosto 26 de 1902.—A. Peñaherrera G.”

“Sr. Presidente:—Además de los certificados legales que acompañan á esta solicitud, es notoria la falta de recursos de los solicitantes; por tanto, vuestra Comisión es de parecer que se exonere del pago á los peticionarios, salvo la opinión contraria de este Ilustre Concejo.—Febrero 19 de 1902.—P. I. Navarro”.

“Sr. Presidente:—Debe accederse á lo solicitado por la Sra. Adela García; puesto que de la medición que antecede, hecha por el Ingeniero Municipal, consta que la casa de dicha señora, no tiene sino trece metros de frente.—Junio 11 de 1902.—Manuel María Almeida”.

“Sr. Presidente del I. C. C. de Quito.
Pte.

Examiné la casa de la Sra. Ana Enríquez v. de Bonilla, situada en la intersección de las Carreras “Imbabura” y “Rocafuerte” (San Roque).—Es un tuburio vetusto, sin patio ni servicio.

Su extensión ó largo de la casa es, hacia la Carrera “Imbabura” de 21,05 c.
y la profundidad ó ancho *inclusive al espesor de las paredes muertras* 5,95

Según esto puede Ud. deducir su insignificancia.

En cuanto á su valor, no la puedo valorar en más de unos novecientos sures.

Es lo que puedo informar á Ud. en obsequio de la verdad.—Quito, 27 de abril de 1902.—El Ingeniero Municipal, A. Gehin”.

Sesuspendió el informe recaído en la petición de Fidel Uraz, quien reclama el valor de un retazo de terreno expropiado por el Concejo, para ensanchar la calle donde tiene su casa aquel, hasta que el Sr. Ingeniero Municipal se cerciore si está ó no pagada dicha suma.

A insinuación del Sr. Dr. Reyes, se ordenó que se continúen los trabajos de la refeción de la calle del Cebollar (penúltima Candra de la Carrera Chile); así como también que se incite á los empleados respectivos, á fin de que haya mayor vigilancia y actividad en las obras públicas, de manera que en ellas no se emplee más tiempo que el preciso y necesario.

A indicación del Sr. Comisario Vela, autorizóse á este señor para que haga derrocar inmediatamente la parte del edificio que el Sr. Alejandro Cartagenova está construyendo en el sendero público que conduce de la Recoleta á las faldas del Panecillo; y para que impida á dicho Sr. Cartagenova continúe haciendo uso arbitrario de una vertiente de agua que existe en aquel sitio; y la ponga al servicio del público; para cuyo efecto se acordó que se mande colocar un surtidor de agua.

Por último, se ordenó el pago de 170 sueres, importe de varios objetos comprados para el Laboratorio Municipal.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Daniel Burbano de Lara*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

—
2

6ª Sesión ordinaria del 25 de setiembre de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Egúez, Larrea, Reyes, Ortiz y Comisario 2º Municipal.

Leída la renuncia que hace el Sr. Dr. Manuel M. Naranjo, del cargo de Procurador Municipal, el Concejo tuvo á bien aceptarla; y diferió para otra sesión la elección de la persona que debe reemplazarlo en el ejercicio del mencionado cargo.

Seguidamente, por moción del Sr. Dr. Almeida, con apoyo del Sr. Dr. Reyes, el Concejo autorizó al Sr. Presidente para que mandase trabajar inmediatamente cuatro carretas, para destinarlas al servicio de la Casa de Rastro; así como también para que verificase todo contrato en el que debiese intervenir el Sr. Procurador Municipal, entre tanto se nombre este empleado.

Fueron negadas las exensas de los Sres. Aurelio Román y Carlos A. López para desempeñar los cargos de Comisionados de las Juntas Electorales de Santa Bárbara y San Roque, respectivamente; y aceptada la renuncia del Sr. David Zabala del cargo de Juez 2º principal de la parroquia de San Marcos.

Aceptadas las excusas de los Sres. Francisco M. López, Dr. Federico Auto-

nio Montalvo, Abelardo Cruz R., Dr. Armando Terán, Faustino Rayo y Roberto Viteri C., se eligió Comisionados de las Juntas parroquiales á los siguientes señores:

Sagrario.

P. Dr. Alejandro Salvador,
S. Alvaro Ripalda Pozo.

Salvador.

P. Carlos Rodríguez R.

San Blas.

S. Pastor Cisneros

San Marcos.

P. Elías Cevallos

San Roque.

S. Víctor Manuel Granizo.

A indicación de los respectivos Tenientes Políticos, nombróse, igualmente, á Pedro José Salazar Comisionado principal de la Junta Eleccionaria de la Magdalena; á Simón Garzón y Cayetano Barrera Comisionados principal y suplente de Gnalea; y á Luis Muñoz y Víctor Carrera. Jueces suplentes 1º y 2º de la parroquia de San Sebastián.

Por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente, *Daniel Burbano de Lara*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

—
3

1ª Sesión ordinaria del 13 de octubre de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Alvarez, Egúez, Larrea, Ortiz, Reyes, Vivanco, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios, Ingeniero e Inspector de Aguas.

Previa lectura, fueron aprobadas las actas de las sesiones del 12 y 25 de setiembre próximo pasado, con la indicación á esta última, de que se suprima la parte relativa á autorizar al Presidente para que verifique todo contrato en el

que debiese intervenir el Sr. Procurador Municipal; por cuanto el Dr. Reyes dijo ser esta clase de autorizaciones contrarias á la ley.

Aprobóse, también, el gasto de ciento veinte sueres invertidos en la compra de dos caballos para las carretas destinadas al aseo de la ciudad; y el de cincuenta y dos sueres, importe de la composición de diez banas de la Escuela Municipal Suere.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento Interno, procedióse á elegir Presidente y Vicepresidente del Concejo, previa designación de escrutadores, que lo fueron los Sres. Almeida por el Concejo, y Ortiz, por la Presidencia.

Recibidos los votos para el primer cargo, resultaron: cinco por el Sr. Larrea, dos por el Sr. Dr. Barbano de Lara y uno por el Sr. Dr. Reyes.

Declarado electo el Sr. Larrea, este señor, después de agradecer al Concejo, se excusó de aceptar dicho cargo, por cuanto, dijo, que tenía necesidad de ausentarse al campo, por motivos de salud.

Puesta en consideración dicha excusa, fué negada.

Para Vicepresidente, alcanzaron, á tres votos los Sres. Ortiz y Reyes y dos el Sr. Alvarez.

Como no hubiese mayoría, repitióse la elección, concretándose á los dos primeros, la cual dió: seis votos por el Sr. Ortiz y dos por el Sr. Dr. Reyes.

En consecuencia, declaróse al Sr. Ortiz legalmente elegido.

Luego, con los mismos escrutadores, eligióse Procurador Municipal, elección que dió el siguiente resultado: tres votos por el Dr. Emilio María Terán; á dos por los Dres. José María Borja y Juan A. Villagómez; y uno por el Dr. Virgilio Ontaneda.

Repetida la votación, obtuvieron á tres los Dres. Borja y Villagómez y dos el Dr. Terán.

Como tampoco se obtuviese mayoría, repitióse nuevamente la elección, la que favoreció al Dr. Villagómez, con cinco votos, por tres que obtuvo el Dr. Borja.

Declaróse, pues, legalmente elegido al primero.

Seguidamente, el Sr. Tesorero pidió que el Concejo determinase la manera de recaudar el nuevo impuesto al aguardiente que se consume en esta provincia, creado por el Decreto Legislativo del 26 de setiembre último.

Sin embargo de que el Sr. Tesorero

manifestó la conveniencia de recaudarse dicho impuesto por asentamiento, el Concejo acordó el cobro directo, en virtud de informe verbal dado por los Dres. Reyes y Barbano de Lara.

A insinuación del mismo señor Tesorero se ordenó que se solicite del Sr. Ministro de Hacienda orden para que el Sr. Tesorero Nacional entregue al del Municipio las cantidades que haya ingresado en la Tesorería de Hacienda, desde el 4 de los corrientes, por el impuesto al aguardiente, en la parte que correspondía al Fisco, la cual, según Decreto del último Congreso, está adjudicada á la Municipalidad.

Mandóse pasar al Tesorero los Cuadros de multas impuestas por el Sr. Comisario 2º Municipal y Teniente Político de Conocoto en el mes de setiembre próximo pasado; y á las Comisiones de Policía, el Cuadro de multas impuestas por aquel á los celadores municipales, por falta de cumplimiento á sus deberes; y el oficio del mismo Sr. Comisario por el que pide se aumente el jornal á los trabajadores del aseo de la ciudad; á la de Aguas la comunicación del Sr. Comisario Vela Jijón relativa á insinuar se coloque un surtidor en una vertiente de agua existente en una calle que va de la Recoleta á las faldas del Panecillo; y á la de Instrucción Pública, la petición de la Srta Directora de la Escuela Municipal de los Sagrados Corazones, para que se provea de varios útiles para el buen servicio de ese Establecimiento.

Fueron aceptadas las renunciaciones de la Srta. M. Manuela Sabía y del Sr. José Utreras para desempeñar los cargos de Ayudantes de las Escuelas Municipales del Centro y Suere, respectivamente.

En reemplazo de este último, y á indicación del respectivo Director, fué nombrado el Sr. Víctor Manuel Garrido.

Por renuncia del Sr. Manuel Velasco, fué elegido el Sr. Dr. Francisco Albornoz (hijo) para desempeñar el cargo de Jurado principal.

Considerado el oficio del Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia, el Concejo designó al Sr. Alejandro Velasco para que se encargue de colocar un óvalo por el que atraviesen cuatro pajas de agua cedidas por aquel á dicha Junta, para el servicio del nuevo Hospital que trata de construir.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud de los propietarios de la Carrera Pichincha, quienes piden

la composición de la Cuadra N.º 4 de esa Carrera.

“Sr. Presidente:—Si de los fondos destinados para obras públicas sobra alguna cosa, bueno sería emplearla en la composición de la calle á que se refiere la solicitud.—Quito, febrero 7 de 1902.—Juan José Egüez”.

Leído el informe dado á la petición del Sr. Julio Thómas, relativa á solicitar se le rebaje el precio del remate del impuesto á los estanquillos de la ciudad, ordenóse que vuelva á la misma Comisión para que fije la cantidad que crea debe rebajársele.

Se autorizó la compra de un libro en blanco para anotar las multas impuestas á los infractores por el Comisario Municipal 2.º; y la refacción de una parte de la acequia de desagüe de las aguas-lluvias, que atraviesa la placeta de la Recoleta.

Por último, el Sr. Dr. Reyes, con apoyo del Sr. Ortiz, propuso la siguiente moción que fué aprobada: “Que las propuestas de contrato presentadas para proveer de alumbrado eléctrico y agua potable á esta ciudad, pase al estudio de una Comisión especial, de la que también forme parte el Sr. Procurador Municipal”.

En consecuencia, el Sr. Presidente designó á los Sres. Reyes, Burbano de Lara, Egüez y Alvarez para dicha Comisión.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Jenaro Larrea*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

4

2.ª Sesión ordinaria del 16 de octubre de 1902.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Alvarez, Burbano de Lara, Egüez, Navarro, Reyes, Procurador, Tesorero, Comisarios, Ier. Médico de Higiene, Ingeniero ó Inspector de Aguas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de las siguientes propuestas que pasaron á 2.ª, y á la Comisión compuesta de los Sres. Navarro y

Egüez, la una; y á la especial respectiva, la otra:

Sr. Presidente del M. I. Concejo Municipal del Cantón.

Sr. Presidente:

En el Congreso pasado el Sr. Dr. D. Agustín Yerovi presentó una solicitud, encaminada á obtener de aquel Cuerpo Soberano la exclusiva en la explotación de tranvías eléctricas, durante setenta y cinco años; y como yo deseara también la implantación de Tranvías aunque sin privilegio alguno, y, por tanto, con las facultades suficientes en el Municipio para proveer á mis deseos, vine, sin embargo, obligado á seguir la misma vía para que no se dieran, tal vez, en los dos Poderes resoluciones incompatibles en las respectivas solicitudes. Hoy que tal temor dejó de existir, vengo á proponer ante el Concejo Municipal el siguiente contrato:

1.º La Compañía Franco-Ecuatoriana Colombiana, á quien represento, se compromete á establecer Tranvías en la ciudad de Quito en conexión con Cotacollao, Pomasquí, San Antonio, Magdalena, Chillogallo y Sangolquí, pudiendo extender las líneas á los otros pueblos del Cantón á medida que den esperanzas de un tráfico competente para el rendimiento de utilidades á la empresa.

2.º El trabajo principiará seriamente después de diez y ocho meses de firmado este contrato, entendiéndose cumplida esta condición, si al fin de este plazo, la Compañía ha invertido ya, por lo menos, cien mil sucres en la empresa.

3.º Las líneas se entregarán al servicio público dentro de tres años, contados de la fecha señalada para principiar la obra, salvo fuerza mayor ó caso fortuito que impidan el trabajo; en este caso se agregará el plazo, el tiempo de la forzada interrupción del trabajo.

4.º La Municipalidad expropiará por cuenta de la Compañía constructora, todos los terrenos necesarios para la construcción de los Tranvías y su cómoda explotación y permitirá la ocupación gratuita de las vías públicas sin perjuicio del tráfico establecido.

5.º La Municipalidad obtendrá del Supremo Gobierno la liberación de derechos de Aduana para todos los materiales que se introduzcan para la implantación y explotación de los Tranvías, previo un presupuesto estricto aprobado por la Municipalidad y el Gobierno. En cambio de esta exención el Municipio percibirá el cinco por ciento anual del lucro del negocio.

6.º La tracción que se emplee será la que más convenga al país, consultando la mayor utilidad de la empresa; pero sin ningún sacrificio respecto á la seguridad y comodidad de los pasajeros y ornato de las ciudades. Esto se decidirá de acuerdo con el Concejo Municipal y el Ingeniero de la Compañía.

Como puede Ud. ver, Sr. Presidente, en este contrato, no busco sino las utilidades na-

turales que el negocio puede dar de sí sin aumentarlos con privilegios y exclusivas. No trato de vender la concesión sino de colocar útilmente los dineros de la Sociedad á cuyo nombre procedo.

Espero, además, instrucciones complementarias de mis poderdantes, para proponer al Ilustre Municipio, con grandes ventajas, la provisión á Quito de agua potable y luz eléctrica.

Salvador Goetschel.

Los infrascriptos proponen á la I. Municipalidad de este Cantón el proveer de agua potable á esta ciudad, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1ª Se comprometen á instalar y distribuir en la ciudad, por medio de tubos de hierro y para el servicio público, el agua que la I. Municipalidad, después de reservarse la cantidad necesaria para el aseo público, pueda disponer al pie de la Chorrera del Pichincha, desde donde la conducirán los empresarios por cañería de hierro.

2ª La obra se ejecutará de acuerdo con los planos y especificaciones que se presentarán á la Comisión Municipal que deba conocer de este asunto; y todo lo cual se insertará en la escritura de contrato.

3ª Tanto los depósitos cuanto los filtros, tendrán la capacidad para contener y filtrar hasta cuatro millones de litros de agua en veinticuatro horas.

4ª Los empresarios se comprometen á alimentar las fuentes públicas que actualmente existen, y á colocar ciento cincuenta hidrantes automáticos en los lugares indicados en el plano general de distribución.

5ª A fin de facilitar la distribución de agua á domicilio, colocarán en las cañerías de cada calle, cuando menos, cuatro rês de reducción, con el objeto de adaptar las cañerías de menor diámetro y no perforar los tubos principales.

6ª La construcción de estanques de mampostería y demás construcciones anexas, es de cuenta de los contratistas, pero la I. Municipalidad hará la expropiación del terreno que fuere necesario para las diferentes instalaciones, y su valor lo pagarán también los empresarios.

7ª La I. Municipalidad conseguirá del Supremo Gobierno la exoneración de todo derecho fiscal ó municipal sobre los materiales y útiles necesarios para la obra del agua potable; para lo cual los contratistas presentarán, de antemano, las respectivas facturas, de acuerdo con el presupuesto de la obra.

8ª El tiempo en que los empresarios entregaran la obra contratada, concluida, á satisfacción del I. Concejo, es el de tres años contados desde el día en que se firme la respectiva escritura, salvo casos fortuitos ó fuerza mayor.

9ª El valor de la mano de obra y materiales necesarios para las instalaciones á domi-

ilio, será de cuenta de los interesados; pero los empresarios se comprometen á hacer dichas instalaciones.

10ª A medida que se hagan las instalaciones á domicilio, la contribución mensual ó anual que paguen los propietarios de casas ó edificios, pertenecerá al I. Municipio desde el día de la instalación.

11ª El valor de la obra concluida y entregada al servicio público, es el de *Trescientos veinticuatro mil sures*, cuya cantidad pagará la I. Municipalidad á los contratistas á razón de nueve mil sures por mes durante treinta y seis meses. Este pago mensual no empezará á hacerlo el I. Concejo, sino cuando los empresarios tengan listos en materiales y construcciones el valor de *cincuenta y cuatro mil sures*, los mismos que servirán de garantía de contrato.

12ª Mensualmente una Comisión del seno del I. Concejo, nombrada por él mismo, hará el avalúo de lo gastado, informará sobre los trabajos ejecutados, con el objeto de comprobar tanto la buena construcción, cuanto que computando entre lo recibido del I. Concejo y lo gastado por los empresarios, existan los cincuenta y cuatro mil sures de garantía; pues este valor será pagado en los seis meses subsiguientes á la entrega de la obra, á razón de nueve mil sures mensuales. Si no existiesen los cincuenta y cuatro mil sures de superavit en materiales ó construcciones, suspenderá la I. Municipalidad la entrega de una ó más mensualidades, hasta que quede subsistente la mencionada garantía.

13ª Caso de que el I. Concejo, retardase el pago de las mensualidades estipuladas, pagará á los contratistas el nueve por ciento de interés sobre las sumas retardadas, y se aumentará el plazo para la conclusión de la obra por igual tiempo de los retardos. Esto no tendrá lugar cuando los empresarios incurran en el caso de que habla la última parte de la cláusula anterior.

14ª Por cada mes de retardo en la entrega de la obra pagarán los contratistas mil sures de multa; así como tendrán derecho á igual remuneración por cada mes de anticipo en dicha entrega.

15ª La I. Municipalidad ayudará, en la esfera de sus atribuciones, á los empresarios, para la consecución de trabajadores, transporte de los materiales de construcción &c., &c., impartiendo las órdenes conducentes á las autoridades de su dependencia.

16ª Cuando el I. Concejo trate de contratar la obra de canalización de esta ciudad, tendrán los actuales empresarios la preferencia, para tomar á su cargo la obra en igualdad de otras propuestas.

17ª Todo desacuerdo entre las partes contratantes, será resuelto por árbitros según costumbre en contratos de esta naturaleza.

Quito, octubre 16 de 1902.

Francisco Schmidt.—J. G. Pérez.—Eudoro Anda V.

El Sr. Presidente dispuso, además, que se publiquen dichas propuestas por la imprenta.

Se leyó el informe del tenor siguiente, remitido por el Sr. Prosecretario de la Universidad Central, con su oficio fecha 10 del mes actual:

Sr. Decano de la H. Facultad de Medicina.

Como comisionado de informar acerca del delicado y completo asunto de si ejercerá ó no influencia perjudicial la vecindad del Sanatorio actualmente en construcción, sobre la salubridad de un futuro y pequeño poblado que el I. C. M. tiene en proyecto á fin de desahogar un tanto la ya densa población de esta Capital; lo hago en esta forma:

La fundación de aquel Sanatorio obedece al sentimiento indiscutiblemente humanitario y benéfico de estas instituciones, como es, el de alojar á los desgraciados tuberculosos, no á manera de secuestrado definitiva ó indefinidamente; sino para curarlos ó mejorarlos, según los casos, rodeándoles de las mejores condiciones higiénicas posibles de acreación, alimentación etc., al propio tiempo que sometiendo á un tratamiento racional, estrictamente científico, conforme á todo lo últimamente prescrito por las ciencias médicas respecto de la tuberculosis y estos modernos establecimientos de beneficencia pública; además el enfermo recibe en el Sanatorio una verdadera y provechosa educación respecto de su enfermedad, del modo de conducirse consigo mismo y con su familia y los que le rodean. Y los Sanatorios no sólo satisfacen el objeto indicado sino que llevan la primera y más importante indicación de la profilaxia, cual es la de apartar el manantial del contagio separado al enfermo. De esta manera proporciona un doble beneficio: se encargan del cuidado y tratamiento del enfermo con la mejor solicitud y suprimen al propio tiempo una terrible *unidad* del contagio.

Este despiado y cosmopolita flajelo, llamado tuberculosis, ha alcanzado tal propagación que, muchísimas naciones, á cuya cabeza se encuentra la Alemania, en la lucha por la existencia, han emprendido enérgicamente en la contra de la tuberculosis, tomando múltiples medidas de higiene urbana, con legislaciones sanitarias y la instalación de saba-

tarios; y para algunas de aquellas, esta llamada enfermedad, es un problema de orden social, consideradas su propagación y la mortalidad que produce.

Para dar solución á la consulta del I. C. M. permítaseme, Sr. Decano, que para la mejor inteligencia de este asunto, entre en algunas breves é indispensables consideraciones sobre la naturaleza de la tuberculosis, su modo de propagación y su proplaxia.

La tuberculosis es una enfermedad *contagiosa y evitable*.

La causa ó agente de esta enfermedad es el bacilo de Koch.

El contagio se verifica con más frecuencia y de preferencia por dos modos ó vías: por *inhalación* y por *ingestión*. El contagio por *inhalación* se efectúa por las vías respiratorias. El polvo que procede de todo sitio, localidad ú objeto donde ha tocado el estupo de un tuberculoso es el *polvo bacilífero*, es el vehículo del germen. Hoy todo el mundo conoce el inminente peligro que encierra el esputo desecado y reducido á polvo. La multiplicación del bacilo es tal, que en un día un tísico arroja 7.200.000.000 en sus esputos. Su virulencia no la pierde completamente á 100°, en la humedad se conserva casi indefinidamente; por el contrario se atenúa sometido el esputo á la influencia prolongada y repetida de la luz y calorico solares.

El contagio por *ingestión* se verifica por las vías digestivas, siendo los alimentos los principales portadores del germen, primitiva ó secundariamente contaminados. Lo son directamente la carne, leche etc. de los animales tuberculosos; secundariamente son los alimentos sobre los cuales se posan las moscas después de haberlo hecho antes sobre los esputos de los tísicos. Conocidas son las investigaciones que han demostrado la existencia de innumerables bacilos de Koch tanto en los excrementos como en el abdomen de la mosca común.

He dicho que la tuberculosis es evitable. Los medios puestos en práctica para oponerse al contagio constituyen la profilaxia, indicaré someramente lo que es del dominio de la profilaxia pública.

Comprende esta el conjunto de reglamentos, organización y leyes sanitarias que emanau de los poderes públicos ó de asociaciones particulares.—Sabido ya, que uno de los principales modos de contagio es por inhalación, que el esputo del tísico contiene el germen del mal y

que reducido á polvo, hace la propagación, las medidas profilácticas todas se dirigen á la destrucción, al aniquilamiento del esputo, esto es del bacilo de Koch. Para este fin se dictan medidas apropiadas para que toda persona se abstenga de escupir en calles, plazas, iglesias, escuelas, etc. y sólo lo hagan en las saliveras públicas preparadas *ad hoc* y colocadas convenientemente. Estas saliveras contienen sustancias antisépticas en contacto con las cuales el germen pierde su virulencia; y si se quiere son también incineradas. Además se prescribe el uso de saliveras individuales ó sean de bolsillo.

También se dictan reglamentos especiales para toda localidad á la que concurren asociaciones de individuos, al propio tiempo que se dan instrucciones sencillas pero apropiadas para que cada cual sepa prevenirse contra el contagio. Por demás sería añadir que la higiene profiláctica sobre desinfección, barrido, etc. es estrictamente observado.

El otro de los principales modos de contagio es el por sugestión, son los alimentos en especial. Según dejo dicho, la carne y la leche son los factores más importantes de este contagio; por tanto, la *profilaxia pública en la raza bovina* nos pondrá en la posibilidad de evitarlo. Así se organizan y reglamentan debidamente mataderos y lecherías, y tanto en estas como en aquellos no se consiente á ningún animal antes que la *tuberculización* previa no lo haya declarado exento de tuberculosis. Esta calificación tiene que ser enérgica y estricta, pues en la raza bovina se encuentran desde un 10 hasta un 90 % de individuos tuberculosos. Por otra parte se acuerda una "*Organización y legislación sanitaria universal*", á fin de impedir la importación de ganados tuberculosos.

Dada ya una idea acerca de la naturaleza y principales modos de contagio de la tuberculosis, así como de los medios profilácticos, entraré en algunas consideraciones acerca de la instalación y reglamentación de los Sanatorios.

Los Sanatorios, por regla general, se establecen á algunos kilómetros fuera de las poblaciones y de preferencia al Sur de estas. Deben estar situados á una altitud que es variable en los diferentes Sanatorios y mirando al Este ó al Sudeste, dispuestos de modo que reciban la luz la mayor parte del día. El terreno debe ser un plano inclinado seco y sufi-

cientemente capaz.

Se les dotará de jardines y bosques bien distribuidos, escogiendo árboles de diferentes tallas, de crecimiento rápido y prefiriendo los resinosos.

Respecto del servicio superfluo sería hacer indicación alguna, baste decir que una reglamentación sanitaria severa y una disciplina interna estricta deben ser observadas; á fin de que en el establecimiento no se avide el menor germen de enfermedad y guarde la propiedad requerida para la inocuidad.

Después de estas ligeras y generales nociones sobre la tuberculosis y la lucha contra ella emprendida, me concretaré al asunto motivo de este informe, esto es, si el Sanatorio de Quito, será ó no perjudicial, por su vecindad para un poblado que pudiera realizarse en lo porvenir. Por no ser de pertenencia de este informe, prescindido de entrar en consideraciones sobre lo acertado ó no de la elección del sitio del Sanatorio y sólo emitiré mi juicio sobre el frecuente perjuicio ó peligro que se cree inherente á su vecindad.

Temor ó preocupación semejante han inspirado en otros países los Sanatorios establecidos en condiciones análogas á las del nuestro, con tal motivo, los que se han dedicado especialmente al estudio de la tuberculosis y su profilaxia; así como todos los Médicos tratantes en Sanatorios, se han encargado de la observación precisa de los hechos y de la formación de las respectivas estadísticas.

Por los datos por estos suministrados, hoy tenemos conocimiento de que la observación fiel de la profilaxia y el cumplimiento literal de los reglamentos en los Sanatorios, convierten á estos en establecimientos inofensivos no sólo para el vecindario sino para todo el personal interno de empleados que contienen; pues por aquellos sabemos que la mortalidad de los enfermeros, Hermanas de la Caridad etc. etc. no se realiza por tuberculosis; algún caso de contagio comprobado ha podido observarse después de algunos años. Kuopf refiriéndose á las cifras de las estadísticas dice: "Aquí tenemos las pruebas irrefutables de la inocuidad de la vecindad de un Sanatorio cuando la profilaxia es rigurosamente observada.

Respecto del perjuicio de este Sanatorio actualmente nada podría asegurarse, pues todo juicio emitido sería aventurado ó por lo menos prematuro; una

vez que ni la fabricación del edificio se halla terminada; menos podríamos juzgar de su organización sanitaria é inocuidad, tampoco imputarle peligros que no los puede ofrecer, sin más que su buena administración.

Pero los temores, por sólo el hecho de su vecindad, deben desaparecer, son de ningún valor. Varios Sanatorios alemanes están vecinos á pequeñas ciudades y se construyen también urbanos, allí está el Boucicant, en un barrio algo retirado de París; y los hay también centrales como el regio Brompton en Londres. De modo que su vecindad no debe inquietarnos, si se cumplen fielmente los reglamentos de profilaxia interna. Y á propósito de esto, á más de una disciplina interna sin *condescendencias ni debilidades*, el Sanatorio debe estar bajo la inspección y vigilancia inmediatas del Concejo Municipal: una simple Botica no abre sus puertas al público sin previo permiso municipal, ni jamás se sustrae de su celo; con mayores y múltiples razones un Sanatorio. La salud pública y privada, debe estar garantida mediante la acción eficaz de los poderes públicos.

Para terminar, Sr. Decano, me permitiré hacer una importante observación respecto de una costumbre, por desgracia, generalizada y aconsejada ó recomendada tal vez por médicos y es la de acudir por las mañanas á ciertas casas á tomar la leche recién ordeñada. Es tal la fe que la gente guarda á esta práctica y tal la demanda por la *leche panacea*, que ahora no quien que tenga su puegal próximo á la ciudad no explote con la venta de leche recientemente ordeñada. Este uso y comercio están abiertamente reñidos con la higiene pública, y, por lo mismo, atacan brutalmente á la salubridad. Preseñdiendo del peligro que llevan los transeúntes, topando frecuentemente con las vacas en las calles, ningún hijo de vecino que recibe la luz del sol del año de 1902 rebosa en microorganismos y es el primer vehículo del germen de la tuberculosis. Ya he dicho que en la raza bovina se encuentra hasta un 90 % de individuos tuberculosos; ahora agregaré otra verdad incontestable, á saber, que entre las vacas más hermosas, más lozanas se encuentra hasta un 18 % de tuberculosas. Los infelices tomadores de la citada leche, toman, pues, en muchísimos casos, los gérmenes de la tisis.

Y no salga alguien á llamarme alar-

mistas, ó á decir teorías á verdades tan universalmente averiguadas y reconocidas, que no hay pueblo civilizado que consuma la leche sin previamente esterizarla, hervirla por lo menos, subirla á 60°, cuando no conocen su procedencia. Del mismo modo no hay autoridades públicas que teleren lecherías urbanas servidas con vacas á las que no se les haya tuberculizado para juzgar de la inocuidad de su leche, el I. C. M. debe, pues, reglamentar las lecherías y mataderos y exigir la tuberculización y no sólo esto, sino el ensayo de las vacas cada cuatro meses. Así nos descartaríamos del principal medio de contagio de la tuberculosis.

Este es, Sr. Decano, mi juicio, el que lo someto á la deliberación de la H. Facultad de Medicina.

Quito, julio 25 de 1902.

Ezequiel Cevallos Zambrano.

El Sr. Dr. Barbano de Lara dijo que según se desprende de ese documento, el Sanatorio Rocafuerte no puede perjudicar en ningún caso á la ciudadanía que trata de formarse al Norte de la ciudad, á menos de que no se observe rigurosamente los reglamentos de profilaxia interna, y que en consecuencia el Concejo estaba en el caso de resolver la propuesta del Sr. Manuel Larrea.

El Sr. Presidente observó que según se tiene resuelto, debía esperarse en todo caso el informe de los Sres. Médicos de Higiene sobre el punto en cuestión, y otro sobre el emitido por la Facultad de Medicina, á cuyo efecto designó á los Sres. Dres. Egüez y Almeida.

Este dijo entonces que honrándose de pertenecer á la expresada Facultad, mal podía emitir su juicio sobre el amplio y luminoso informe del Sr. Dr. Cevallos, que fué aceptado unánimemente por aquella, y en el cual se prueba de una manera clara y precisa, que no existe peligro para la ciudad cuya propuesta se ha presentado.

El Dr. Egüez corroboró la exposición que antecede.

El primer Médico de Higiene observó, á su vez, que los Sanatorios no pueden considerarse como Hospicios ó Hospitales sino como establecimientos en los que va á recibirse una educación higiénica apropiada; y que aún admitidos en el centro de las poblaciones no son da-

ñinos al observarse el conjunto de prescripciones higiénicas adecuadas para llevar su objeto.

Después de estos ligeros razonamientos, y por indicación del Sr. Dr. Reyes la Presidencia, una vez que hubo manifestado que había deseado pasar ese informe al estudio de una Comisión especial, por cuanto individuos de la Facultad de Medicina le habían dado su opinión en sentido contrario al informe, dispuso remitir este á las Comisiones que corren de la propuesta del Sr. Larrea.

Con vista del oficio del Sr. Tesorero Municipal, los Sres. Dres. Reyes y Almeida hicieron esta moción que fué aprobada:

“Que de gastos extraordinarios se saque la cantidad necesaria para la manutención de los retenidos con auto motivado, hasta el 31 de diciembre del presente año”.

Luego se aprobaron los informes que van á continuación:

“Sr. Presidente:—Si las reparaciones que actualmente lleva á cabo el I. Concejo en la calle indicada por la Sra. Rosa Silva le acarrearán perjuicios á su casa, puede acudir á la autoridad judicial demandando la respectiva indemnización.—De otro modo, por más filantropía que el I. Concejo manifieste en sus actos, es imposible que reconozca y cumpla obligaciones que no ha pretendido contraer jamás.

Respeto la opinión más acertada de Ud.—Quito, abril 5 de 1902.—Manuel María Naranjo”.

“Sr. Presidente:—Si la casa del Sr. Dr. J. I. Arellano mide 21 metros 75 centímetros, como consta del informe del Sr. Ingeniero; y por otra parte, la mencionada casa esta comprendida en la zona que debe pagar á seis centavos el metro, es muy natural que el Sr. Dr. Arellano deba pagar sólo \$1 1.30 $\frac{1}{2}$ por mes y no \$1 1.56 que se le exige pagara. Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado de esa I. Corporación.—Quito, octubre 15 de 1902.—Juan José Egúez”

“Sr. Presidente del I. C. Municipal.—El remanente de la pileta de la Loma Chica solicitado por el Sr. Colector de la Casa de Maternidad, antes de que se haya reformado la calle, servía de un gran estorbo á los vecinos del barrio y transeuntes por el fango del lodo que se formaba impidiendo el tránsito por el desaseo, y entonces si no había quien permitiera el desagüe de esta, por su casa por ser perjudicial: por tal motivo, el Sr. D. Francisco López la tomó esta agua ofreciendo pagar arrendamiento al I. C., y además la Policía Nacional le obligó á dicho Sr. López la conduje-

ra por medio de una cañería subterránea á su casa para que no haya molestia al Público; mas, como no ha llegado caso de haber arrendamiento ni contrato alguno hasta la fecha á este respecto con ninguna persona; bien puede el I. C. disponer del expresado remanente como le plazca.

Como á esta pileta viene los más de los días bastante cantidad de agua, y la solicitud del Sr. Colector es muy justa por ser para la Casa de Beneficencia; vuestra Comisión opina que bien se podía dividir la cantidad de agua en dos partes iguales, después del servicio público: la una darselo gratis á la Casa de Maternidad, y la otra en arrendamiento al Sr. López, en razón á los antecedentes que le acompaña. Salvo el mejor parecer del I. C.—Quito, octubre 8 de 1902.—El Inspector Municipal, Rafael Paz y Miño”.

Al tratarse de este último informe, y previo el verbal del Inspector del ramo, la Presidencia encargó al Sr. Procurador Síndico que gestione el pago de lo que deba el Sr. Francisco López por los remanentes de las aguas municipales; así como le prive del uso y goce de éstas, caso de no tener dicho señor título alguno que le dé algún derecho á ellas. A este propósito el Concejo ratificó el aviso publicado por orden de la Presidencia, en virtud del cual se cita á todas las personas que hacen uso de dichas aguas para que consignen en Secretaría los títulos correspondientes, dentro del perentorio término de treinta días, bajo apercibimiento de ser consideradas como arbitrarias detentadoras.

Dijo también el Dr. Guillén respecto de alumbrado que tiene concluidas las reformas hechas al respectivo Catastro y que era del caso se ocupase la Comisión en intercalarlas en éste para el fácil cobro del impuesto.

La Presidencia ordenó en este sentido y que se aumente á dicha Comisión el Tesorero.

Por último, para que asistan á la apertura del Instituto Nacional Mejía en representación del Municipio fueron designados los Dres. Reyes y Burbano de Lara.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Jenaro Larrea.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*